



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00112 -00
Tema	Autoriza dirección, incorpora y requiere

Se incorpora al expediente digital memorial aportado por la parte actora mediante la cual indican que procederá a notificar a la parte demandada a la CALLE 65 N 65-42 APTO 1005 BELLO, toda vez que es la dirección del objeto de gravamen hipotecario. Asimismo, solicita que se autorice la dirección Avenida 35 No. 55-78 del municipio de Bello para efectos de notificación del demandado.

En tal sentido, considera el Despacho que es procedente y se insta a la parte actora para que proceda con la notificación de la parte pasiva so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado, se incorpora al expediente digital y se pone en conocimiento de la parte actora el acta de reparto 675 para el Juzgado 1 Civil Municipal de Despachos Comisorios.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c60b0551d598c904c1ab98bd3b8e4f7cbebec185248ca7ab72f6715fdcf5d89

Documento generado en 19/05/2021 11:17:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>